CONTRATO No. 4600104907 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736 -7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la población afectada por la calamidad pública declarada para el Distrito en la primera temporada de lluvias de 2025
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($499.939.700) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	90 días calendario, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	AMPLIACIÓN N°01: Por un período de setenta y ocho (78) días calendario, es decir, desde el diez (10) de agosto de 2025 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar recurso, lo que ocurra primero. N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	168 días calendario.
FECHA DE INICIO:	12/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/10/2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600104907 de 2025**, se presenta el cuarto informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el 09 de mayo de 2025 al supervisor titular y al supervisor suplente encargados de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato. Posteriormente, el 16 de mayo de 2025; se modificó la designación inicial, incorporando apoyos desde los roles financiero, contable y jurídico. La designación de la supervisión, con los ajustes mencionados, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
July Andrea Rivillas González	Supervisora Líder
Angela María Robledo Herrera	Supervisora Líder Suplente
Claudia Yulied Villada Alzate	Apoyo Financiero y Contable
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo Jurídico.

Con el propósito de cumplir el objeto general establecido en el presente contrato, que es "Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la población afectada por la calamidad pública declarada para el Distrito en la primera temporada de lluvias de 2025" se hará entrega de paquetes alimentarios conformados por nueve (9) grupos y dieciséis (16) alimentos semi perecederos, destinados a la atención inmediata de personas y familias afectadas por la calamidad pública declarada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante Decretos Distritales 0363 del 29 de abril 2025 y 0364 del 2 de mayo de 2025; por medio de la adquisición, almacenamiento, empaque, transporte y entrega por parte del contratista. Esta atención se enfoca en mitigar los efectos de las emergencias sociales, naturales y/o antrópicas, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, pertinencia e inocuidad en el suministro de los alimentos.

A la fecha de presentación del presente informe, el contrato No. 4600104907 de 2025 cuenta con una modificación formalizada mediante la ampliación No. 1, aprobada el 06 de agosto de 2025, cuyo objeto Ampliar el plazo de ejecución del contrato 4600104907 de 2025 por un término de setenta y ocho (78) días del 10 de agosto de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025 ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la modificación. La justificación de dicha ampliación radicó en que, al 30 de junio del año en curso, se habían entregado 1.300 paquetes alimentarios de los 3.568 contratados, subsistiendo un saldo pendiente de distribución. Esta situación encuentra fundamento en la dinámica propia del proceso de identificación y caracterización de las familias beneficiarias durante los primeros meses de la urgencia manifiesta, lo cual hizo necesario ajustar el cronograma contractual a fin de garantizar la adecuada cobertura y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Es pertinente señalar que, de conformidad con el Decreto 0364 de 2025, la declaratoria de calamidad pública tiene una vigencia inicial de seis (6) meses, contados a partir de su expedición y hasta el 27 de octubre de 2025. En este marco jurídico resulta viable la adopción de medidas excepcionales durante dicho periodo, entre ellas la ampliación del plazo contractual, con el propósito de garantizar la atención de la población afectada. Esta actuación se enmarca dentro de la legalidad y respeta los principios de planeación, economía y responsabilidad, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de asistencia humanitaria, protección de la población en riesgo y restablecimiento de condiciones mínimas de subsistencia para las personas afectadas por la calamidad.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de Paquetes Alimentarios Calamidad Pública No. 4600104907 de 2025, la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, estableció como metodología; realizar visitas en los espacios de intervención del contratista, que para este periodo corresponden a dos (2) visitas en la bodega de almacenamiento y dos (2) visitas en los puntos de intervención donde se entregan los paquetes alimentarios, este seguimiento se registra en el aplicativo creado para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato, de igual manera se realizó verificación documental de cuarenta y un (41) soportes cargados en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN, los cuales dan cuenta del cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del periodo comprendido en el informe, dichos soportes son revisados por la supervisión y consignados en los respectivos papeles de trabajo del contrato.

En coherencia con lo anterior, se presenta a continuación el resultado del seguimiento por parte del equipo de supervisión, a las obligaciones pactadas contractualmente, desde las áreas técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del período comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista.

N°	OBLIGACIÓN.	AVANCE EN LA EJECUCIÓN.
1	Disponer de licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la normatividad colombiana para el inicio y desarrollo del objeto del contrato, contar con todas las garantías requeridas y realizar las modificaciones, ampliaciones que sean necesarias.	El contratista en su informe de ejecución contractual reportó disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la operación, expedidas por las autoridades competentes, adicionalmente certificó la constitución de las garantías de Calidad, Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual, igualmente declaró cumplir con los requisitos legales establecidos en la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual. Tal como se señaló en el informe del período anterior, la supervisión, a través de verificación documental, validó el cumplimiento de esta obligación y evidenció la publicación de las garantías en la plataforma SECOP II. La supervisión evidencio el cumplimiento de la obligación tal y como se ha indicado en los informes anteriores, a la fecha las garantías establecidas para el contrato se encuentran cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II y el sistema de información del ESAN de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos dando cumplimiento a la obligación. En el periodo correspondiente a este informe, el contrato requirió de la modificación N° 1 consistente en la ampliación del plazo inicialmente establecido por 78 días adicionales; las garantías requeridas por la citada modificación fueron verificadas por la supervisión, las mismas se encuentran vigentes, cargadas y aprobadas en la plataforma SECOP II y el sistema de información de la ESAN. OBLI-PÓLIZAS/PÓLIZA
2	Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y	Durante la ejecución del periodo, el contratista GR Logística Integral S.A.S. dispuso los recursos técnicos, administrativos, logísticos,

	de personal necesarios para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato.	legales, financieros y de personal necesarios para desarrollar las actividades que permitieron la adecuada ejecución del contrato, de la siguiente manera: 1. Recurso técnico: - Utilización desde el primer periodo de ejecución de los alimentos incluidos en el listado de marcas previamente evaluado y aprobado por la supervisión. - Oportunidad en la notificación a través del link de solicitudes dispuesto por la supervisión, aspectos relacionados con el ensamble de paquetes alimentarios. - Presentación de certificados de calidad de alimentos, como parte del proceso establecido en el programa de gestión de proveedores, los cuales fueron un lote de cocoa en polvo sin azúcar marca chocodeli y huevos, 5 lotes de la marca Servihuevo y 2 lotes de la marca Rappi Huevo, los lotes presentados son diferentes a los reportados en el periodo anterior. - Disposición de los certificados de calidad microbiológica de leche en polvo y atún en aceite. Para este periodo, el contratista presentó 4 nuevos certificados correspondientes a lotes de leche en polvo que ingresaron a la bodega. - El contratista contó con el plan operativo desde el primer periodo de ejecución, así mismo debió actualizarlo conforme a la modificación que tuvo el contrato durante este periodo. El contratista suministró el nuevo plan operativo, la supervisión realizó la respectiva revisión y se evidenció los ajustes solicitados de acuerdo a lo a la especificación técnica. El cumplimiento de lo establecido en dicho documento se verifica mensualmente mediante el seguimiento a la información consignada en el informe de ejecución presentado por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		2. Recursos administrativos: - La supervisión verificó la base de datos del recurso humano presentado por el contratista dispuesto para la ejecución del contrato, en dicho listado indicó el nombre completo del personal, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, requerido en especificaciones técnicas. - De igual manera, por medio de observación directa; se evidenció que el personal del contratista fue suficiente y necesario para el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, como conductores y auxiliares de transporte, auxiliares de bodega, gerente de proyectos y coordinador logístico. 3. Recurso logístico, el contratista dispuso para la ejecución del contrato de: - La bodega reportada desde el primer informe, la cual se encuentra ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con concepto sanitario FAVORABLE emitido el 07/01/2025. Dicho espacio cumple con la capacidad mínima de 800 metros cuadrados y está equipada con balanzas, básculas, carretillas transportadoras, canastillas y estibas tal y como se requiere desde la especificación técnica, dando cumplimiento a lo indicado en la resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente. - Vehículos en cantidad suficiente para garantizar las entregas de los paquetes alimentarios en los puntos establecidos por el ESAN, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. La supervisión a través de observación directa, en las visitas y por medio de verificación documental constató lo anteriormente mencionado, durante la ejecución del

		contrato el contratista presentó los soportes de dos (2) vehículos utilizados para la entrega de los paquetes alimentarios; la supervisión verificó que cumpliera con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas por medio de revisión de los siguientes soportes: - Licencia de tránsito del conductor - Matrícula del vehículo. - SOAT - Revisión técnico-mecánica. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. 4. Recurso legal: - Como se mencionó en la obligación N° 1 las garantías y pólizas se encuentran publicadas en SECOP II y están aprobadas por parte de la supervisión en el sistema de información. 5. Recurso financiero: - La supervisión evidenció para este período de ejecución, que el contratista dispuso de su capacidad para operar financieramente el contrato. Para lo cual contó con el personal administrativo, auxiliares de bodega, ayudantes conductor y conductores para cumplir con las obligaciones del contrato. - Para la elaboración de este informe, el contratista presentó las colillas de pago correspondiente al pago de nómina del mes de agosto y las planillas del pago de seguridad social del personal que laboró durante el periodo del informe. De acuerdo con la información anterior, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual establecida, y los soportes mencionados se encuentran en la siguiente ruta.

		OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO
3	Nombrar un enlace e interlocutor permanente para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato y socializar al supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en los tiempos establecidos al igual que los medios de comunicación oficiales.	El contratista desde el primer periodo de ejecución, del mes de mayo, plasmó en su informe de ejecución la designación de Lina Marcela Rojas Gallego como enlace e interlocutor permanente para la coordinación de las actividades inherentes al contrato. La supervisión confirmó esta designación mediante las interacciones sostenidas durante el periodo de seguimiento, evidenciando la permanencia del designado en el rol asignado. Como se ha indicado en anteriores informes el contratista desde el periodo del 12 al 31 de mayo de 2025, compartió con la supervisión los medios de comunicación oficiales, dentro de los tiempos establecidos por la especificación técnica, tales como: líneas telefónicas fijas y móviles, además de correos y responsables de su manejo, durante este periodo dichos medios y enlace se mantuvieron activos y permitieron la comunicación entre el contratista y el contratante, por lo tanto se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
4	Asistir a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato y convocar aquellas que considere necesarias para verificar situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.	Durante este periodo el contratista participó en la reunión virtual convocada por el ESAN desde el área de la supervisión del contrato, esta fue el día 04 de agosto de 2025. La supervisión verificó por observación directa la asistencia de los representantes, donde se socializó el seguimiento al contrato 4600104907 de 2025, correspondiente al período de ejecución del 01 al 30 de junio. Así mismo, por medio de revisión documental se evidenció el soporte correspondiente en el sistema de información del ESAN, evidenciándose de este modo el cumplimiento a esta obligación. OBLI-REUNIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
5	Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de	El contratista en su informe de ejecución reportó que atendió las solicitudes realizadas desde la Secretaría de Inclusión Social. Para el periodo

	gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	del presente informe, la supervisión evidenció, mediante observación directa y verificación documental, que el contratista suministró y atendió oportunamente la información requerida a través de los canales establecidos: correo electrónico, sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN y comunicación telefónica. La información suministrada por el contratista incluyó avances y ajustes del plan operativo por modificación 01 al contrato, consolidados de entregas, matrices de información y demás documentos solicitados, evidenciando así el cumplimiento de la obligación contractual.
6	Dar cumplimiento al diligenciamiento del aplicativo o de los diferentes formatos del contrato para la recopilación de la información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	El contratista en su informe de ejecución expresó que, durante el periodo, diligenció en el aplicativo establecido; los formatos definidos para la recolección de la información de ejecución del contrato. Para el periodo correspondiente al mes de agosto de 2025, la supervisión por medio de observación directa, en las visitas a los espacios de intervención verificó que el contratista utilizó el aplicativo asignado por el ESAN para registrar las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios, conforme a los lineamientos definidos durante la jornada de inducción. De igual manera, a través de verificación documental, la supervisión validó el cargue de los soportes en el Sistema de Información del ESAN, evidenciando el cumplimiento de la obligación.
7	Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar	El contratista facilitó las condiciones necesarias para el ejercicio de la supervisión, atendiendo de manera oportuna las observaciones y solicitudes formuladas, tanto a través de correo electrónico como durante las visitas realizadas a los puntos de entrega y a la bodega de almacenamiento, dichas solicitudes hacen referencia a: notificación de ensamble de paquetes alimentarios. Adicionalmente, el

	la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	contratista recibió las visitas de supervisión en los puntos de intervención asignados. La supervisión durante el periodo comprendido en este informe, realizó dos (2) visitas en los puntos de entrega y dos (2) visitas en la bodega de almacenamiento, dichas visitas se encuentran consignadas en el acta de visita a bodega y a espacios de intervención, a través del aplicativo AppSheet, estas herramientas consolidan las verificaciones realizadas en los diferentes puntos de intervención del contratista en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato. Respecto a los planes de mejora, durante el periodo en mención no fue necesario requerir acciones correctivas al contratista, por lo cual no se solicitaron dichos planes.
8	Contar con una bodega ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Desde el primer periodo de ejecución, GR Logística Integral S.A.S, ha dispuesto de una bodega en la que se realizó de manera adecuada el ensamble de los paquetes alimentarios. Los soportes que acreditan el cumplimiento de las condiciones de área y capacidad de la bodega fueron cargados en el sistema de información del ESAN dentro de los plazos establecidos y, conforme a lo indicado en el segundo informe de ejecución en el mes de junio dichos documentos, tras su revisión, fueron aprobados, lo que evidencia el cumplimiento de esta obligación.
9	Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud	Durante el periodo objeto de este informe, el contratista garantizó dotación suficiente y adecuada en la bodega, incluyendo básculas, estibas, canastillas plásticas flexibles, carretillas transportadoras, estanterías, entre otros elementos, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas y establecidas en la Resolución 2674 de 2013, lo que permitió un adecuado desarrollo y atención oportuna de las novedades presentadas durante los procesos de almacenamiento, transporte y distribución de los paquetes alimentarios.

	correspondiente según su ubicación.	Además, la bodega cuenta con el concepto sanitario FAVORABLE emitido el día 07 de enero del 2025, por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, el contratista cargó en el sistema de información del ESAN el soporte de concepto sanitario, donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación. La supervisión, a través de dos (2) visitas que se realizaron a la bodega, validó el concepto sanitario, los equipos e implementos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente la ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Como se mencionó en el segundo informe, la supervisión por medio de revisión documental verificó los soportes presentados por el contratista en el sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento de esta obligación.
10	Garantizar que los alimentos que conforman los paquetes sean de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo establecido en cuanto a cantidad y el anexo 2. de Características generales de los alimentos de los paquetes alimentarios, tener vigente el expediente, notificación, permiso o registro INVIMA, así mismo, cumplir con la normatividad vigente para los alimentos, la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.	El contratista reportó en su informe de ejecución el cumplimiento de los alimentos que conforman el paquete alimentario, según lo establecido en el Anexo 2 Características Generales de los Alimentos. La supervisión por medio de observación directa en la bodega del contratista realizó la verificación de cada una de las muestras físicas de los alimentos, mediante la revisión de las características descritas en las fichas técnicas y la validación de los parámetros establecidos en el Anexo 2 Características Generales de los Alimentos. Además, desde el inicio del contrato se consultó la vigencia de los registros, notificaciones y/o permisos sanitarios en la página Web del INVIMA para los alimentos que lo requieren. Así mismo, se validó el cumplimiento de la normatividad en cuanto al rotulado, empaque, cantidad y/o presentación comercial de cada uno de los alimentos que conforman el paquete alimentario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		De igual forma, como se reportó en el segundo informe correspondiente al mes de junio, el contratista cargó al sistema de información del ESAN la verificación de las características de los alimentos, es decir, el Anexo 1 Opciones de marcas productos a suministrar paquetes alimentarios. Lo anterior permitió verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas en el contrato. Para este periodo la supervisión evidenció que uno de los lotes de leche en polvo marca Vakanata después de realizado el control metrológico no cumplió con los pesos establecidos, se procedió con las gestiones correspondientes, el contratista realizó las acciones establecidas en su plan de gestión de proveedores y presentó el respectivo plan de acciones de mejora, Lo cual permitió dar cierre a la situación presentada, en la obligación N°11 se amplía la información correspondiente. Con el propósito de garantizar la calidad de los alimentos, específicamente del atún en aceite y la leche en polvo, el contratista suministró a la supervisión los certificados de calidad microbiológica correspondientes a cada lote ensamblado en el paquete alimentario, para este periodo se utilizaron 4 nuevos lotes de leche en polvo, para el caso del atún en aceite se conservó los lotes de los tres periodos anteriores, esto en concordancia con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Lo anterior permitió verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas en el contrato. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS/ CERTIFICADO DE CALIDAD DE ALIMENTOS
11	Presentar a los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, el documento de sistema de gestión de proveedores de alimentos, dicho documento	El contratista, así como se reportó en el primer informe de ejecución, presentó dentro de los tiempos establecidos, el documento de sistema de gestión de proveedores, la supervisión verificó que los soportes cumplían con los

	debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de controles metrológicos para garantizar la calidad y gramajes de los productos según los solicitado en las especificaciones técnicas.	mínimos solicitados por la especificación técnica y fueron aprobados. De igual manera, el contratista para el mes de agosto presentó los soportes relacionados con la implementación del sistema de gestión de proveedores específicamente en lo referente al seguimiento efectuado durante la recepción de los productos en la bodega y al control metrológico aplicado a tres (3) alimentos que integra el paquete alimentario, la harina marca SuperArepa, lenteja marca El Trece y leche marca Vakanata. La supervisión verificó, mediante observación directa en la bodega y por medio de revisión documental, la implementación del programa de gestión de proveedores, específicamente en los procesos de recepción de materia prima y control metrológico. Con estas acciones, se evidenció el cumplimiento de la obligación contractual. Así como se mencionó en la obligación anterior la supervisión en sus actividades regulares de verificación, el día 27 de agosto realizó el control metrológico de la leche en polvo marca Vakanata y el resultado final después de tomar los pesos correspondientes, arrojó desviación debido a que se superaron la cantidad de muestras de la deficiencia tolerable (Qn-T), las cuales por la Resolución 32209 de 2020 de la Superintendencia de Industria y Comercio son máximo 5, dicha situación fue socializada y documentada al contratista, éste realizó los trámites y gestiones dentro de los tiempos establecidos donde suministró la justificación del proveedor, los planes de mejora que este implementarán y el contratista también presentó la documentación registrada en su sistema de gestión de proveedores. Dicho lo anterior, el hallazgo generado fue tramitado y cerrado en el link de hallazgos, dispuesto para esto.

		OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/CONTROL METROLÓGICO/RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
12	Presentar en los primeros dos (2) días hábiles del inicio de la ejecución del contrato, un soporte digital de la ficha técnica completa de los alimentos y de las marcas que conforman el paquete, relacionadas en el anexo 1. Opciones de marcas a Suministrar, permitiendo la verificación de las características de calidad exigidas en el anexo 2. Características de los alimentos de los paquetes alimentarios.	El contratista desde el primer informe de ejecución del mes de mayo, presentó de forma satisfactoria y en los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas, el listado de marcas autorizadas y aprobadas, las fichas técnicas y los registros Invima de los alimentos que contiene el paquete alimentario, estos soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN y la supervisión realizó la aprobación de los documentos. Así mismo la supervisión evidenció por medio de verificación documental que el contratista presentó el documento (Anexo 1) que contenía entre dos (2) y tres (3) opciones de marcas por alimento, tal y como se solicitó desde la especificación técnica. Es pertinente indicar que, durante el periodo de este informe, no se presentaron solicitudes de inclusión de nuevas marcas por parte de GR Logística Integral SAS. Así las cosas, los alimentos utilizados fueron los autorizados por la supervisión y en las visitas a la bodega se constató que en términos de calidad estos cumplieran con lo dispuesto en las fichas técnicas, por lo que se pudo validar el cumplimiento del contratista en esta obligación.
13	Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, para su aprobación. Dicho plan deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al	Tal y como se reportó en el primer periodo de ejecución, el contratista presentó de forma satisfactoria y en los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas el Plan de Saneamiento Básico; este incluyó los programas de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, control de plagas y suministro de agua, además, aportó los programas de mantenimiento de equipos, calibración, capacitación continua y producto no conforme, dichos programas se encuentran

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	anexo Especificaciones Técnicas y las medidas de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos, conforme a la normatividad vigente.	aprobados en el sistema de información del ESAN. Los soportes de implementación de capacitación continúa reportados en el informe anterior que fueron rechazados por calidad documental, el contratista los ajustó de acuerdo a lo solicitado y ya se encuentran aprobados en el sistema de información del ESAN. Conforme al cronograma presentado por el contratista, para este periodo el no tiene programación de capacitación para el personal. Respecto a los soportes de implementación del plan de saneamiento básico y de la trazabilidad de producto no conforme, el contratista los suministró el 3 de septiembre a través del sistema de información del ESAN. En el caso de los soportes del plan de saneamiento, fueron rechazados por cuanto no se evidenció la totalidad de los anexos mencionados en dicho plan, en particular el anexo B8, correspondiente a limpieza y desinfección de vehículos. En cuanto al soporte de trazabilidad de producto no conforme, este fue aprobado por la supervisión. En el período anterior se reportó que los soportes de implementación del plan de saneamiento básico habían sido rechazados por observaciones relacionadas con la calidad del anexo B8. El contratista atendió los ajustes solicitados y actualmente se encuentran aprobados en el sistema de información del ESAN. Respecto al anexo B7, emitido por la empresa EPM y reportado como desactualizado, el contratista precisó en su informe de ejecución que, a la fecha de entrega del informe anterior, la empresa no contaba con los resultados de calidad del agua disponibles. Esta situación fue soportada con evidencia tomada de la página oficial de EPM, soporte que igualmente fue aportado para el período de agosto, dado que

		se presentó la misma situación. Dicho lo anterior, como para el periodo anterior del mes de julio y para este periodo del mes de agosto no se cuenta con los resultados de calidad del agua, se tendría información solo hasta el mes de junio, con la claridad de que el soporte suministrado indica el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua. De acuerdo con la información relacionada en los párrafos anteriores, el contratista dio cumplimiento con la obligación, y se dará cuenta en el próximo informe de las subsanaciones solicitadas a los documentos presentados por parte de este. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO/TRAZABILIDAD PRODUCTO NO CONFORME
14	Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos, conforme a la normatividad colombiana para el transporte de alimentos. Suministrar la documentación solicitada según las especificaciones técnicas y en caso tal de requerirse un cambio de alguno de ellos, deberá aportarse los soportes a la supervisión.	Durante el periodo reportado en este informe, el contratista utilizó dos (2) vehículos eléctricos, para las entregas de los paquetes alimentarios en los puntos estipulados por la UPSE, estos vehículos fueron suficientes y necesarios para garantizar las entregas, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. Además, los vehículos utilizados no superan los cinco (5) años de antigüedad como lo solicita la especificación técnica. Mediante observación directa en las visitas realizadas y a través de la verificación documental, se constató que el contratista presentó la documentación exigida en las especificaciones técnicas, entre la cual se incluye: certificación sanitaria, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

		En consecuencia, la supervisión evidencia el cumplimiento de la obligación contractual por parte del contratista. OBLI-TRANSPORTE/DOCUMENTOS DE TRANSPORTE
15	Presentar a la supervisión, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, un informe de ejecución del mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas y un informe final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato. El plazo para la entrega del informe final es de 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte de la Supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.	El contratista elaboró y cargó al sistema de información del ESAN, en los tiempos establecidos por especificaciones técnicas, el día 05 de septiembre de 2025, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2025. La supervisión el día 16 de septiembre envió un informe de observaciones al contratista donde se notificó las novedades encontradas, entre ellas el diligenciamiento errado del encabezado y redacción incompleta de algunas obligaciones. De acuerdo con las observaciones señaladas en el informe del periodo anterior del 01 al 31 de julio del 2025, el contratista realizó los ajustes requeridos y procedió con el cargue de los documentos solicitados por la supervisión. En consecuencia, el soporte de informe de ejecución se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN. Así mismo, por medio de la verificación documental y observación directa en las visitas realizadas a bodega del contratista y las visitas en puntos de entrega, se evidenció durante este periodo, el cumplimiento de las obligaciones del contrato. A la fecha de elaboración del presente informe, como se mencionó anteriormente, la supervisión solicitó ajustes al contratista de su informe de ejecución, por lo tanto, se dará cuenta en el siguiente informe de la subsanación de dichos aspectos. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN.
16	Ingresar al sistema de información estipulado por el Equipo de Seguridad	El contratista presentó las remisiones correspondientes a las tres (3) entregas realizadas de los paquetes alimentarios dentro

	Alimentaria las remisiones, máximo dentro de los 2 días siguientes a dicha entrega.	de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, indicando el número de paquetes entregados y los puntos de entrega correspondientes. La supervisión verificó las remisiones, constatando el cumplimiento por parte del contratista. Se elaboró el respectivo papel de trabajo donde se consolidó la información verificada, anexando adicionalmente los correos electrónicos con las solicitudes de los paquetes alimentarios. OBLI-ENTREGA DE PAQUETES/REMISIONES PAQUETE ALIMENTARIO
17	Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención que demuestren la correcta ejecución, con el fin de avalar pagos.	Para el periodo del informe de ejecución, el contratista presentó los soportes financieros requeridos, los cuales comprenden la base de datos de proveedores y el registro de las transferencias realizadas. Asimismo, procedió con el cargue en el sistema de información de las remisiones correspondientes a los paquetes entregados. Por su parte, la supervisión llevó a cabo la verificación de la información contenida en la base de datos de proveedores y de las transferencias efectuadas durante el período reportado. Como resultado de este proceso de revisión, se elaboró el respectivo papel de trabajo en el cual se consolidó la información verificada y se dejó constancia del cumplimiento por parte del contratista. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS/PAGO A PROVEEDORES
18	Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección	El contratista dispuso para el periodo del informe con el personal necesario y presentó la base de datos del personal, en la cual se evidencia la siguiente conformación del equipo: un (1) coordinador de logística, un (1) gerente de proyectos, tres (3) auxiliares ayudantes, tres (3) auxiliares de bodega y dos (2) conductores.

	personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Social del personal (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) conforme a la normatividad y a las especificaciones técnicas.	Asimismo, el contratista cargó al sistema de información del ESAN las colillas de pago y las transferencias bancarias correspondientes; también presentó las planillas de pago de seguridad social y el certificado emitido por el revisor fiscal correspondientes al mes de agosto. El contratista presentó los soportes de entrega de dotación y elemento de protección personal, del auxiliar ayudante que ingresó para el presente informe. Dentro de la dotación y elementos de protección entregados se incluyeron: camisetas, pantalones, botas de seguridad y gorras. Todos los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por el equipo de supervisión y se dejó constancia del cumplimiento por parte del contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/ RELACIÓN DEL PERSONAL/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL/ PLANILLA PAGO DE SGSSI/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ COLILLAS DE PAGO/ ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL.
19	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con ce capacitación en nivel básico de manipulación de alimentos con vigencia de un año (para el personal que lo requiera), con una intensidad mínima de 10 horas, conforme a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018 y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá	El contratista suministró los soportes de capacitación en manipulación de alimentos (Protección y conservación de alimentos) y el certificado de aptitud laboral del personal administrativo, auxiliares de bodega, conductores y auxiliares de los conductores, dichos soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. Cabe aclarar que los soportes de capacitación en manipulación de alimentos se solicitaron solo para el personal que lo requiriera (personal en contacto con los alimentos), y el certificado de aptitud laboral, se solicitó a todo el personal contratado para la ejecución.

	conservar copia de los certificados de aptitud laboral y manipulación de alimentos en bodega y vehículos, para su verificación por parte de la Supervisión.	Los soportes anteriormente mencionados, fueron evidenciados por la supervisión, en cada una de las visitas realizadas en la bodega y en los puntos de entrega, el contratista realizó el cargue de los documentos en el sistema de información del ESAN, estos documentos se verificaron y aprobaron por el equipo de supervisión. De acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista en materia de capacitación continua, para el presente mes no se tenía prevista programación, motivo por el cual no se requirió la presentación de soportes. En cuanto al documento correspondiente a la capacitación del mes de julio, inicialmente rechazado por aspectos de calidad, este fue subsanado conforme a lo solicitado. Dicho lo anterior, el contratista dio cumplimiento con la obligación. OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
20	Garantizar que el empaque (costal y la bolsa reutilizable) del paquete alimentario cumplan con las especificaciones técnicas descritas según numeral de "Empaque y presentación de los alimentos".	El contratista para las tres (3) entregas de este periodo realizó el ensamble de los paquetes alimentarios en costales de fibra blanca y suministró la bolsa reutilizable en los puntos de atención cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas en relación a la imagen institucional, medidas y materiales requeridos para ambos empaques. La supervisión evidenció en las visitas realizadas en los puntos de entrega y la bodega del contratista el cumplimiento en cuanto a la bolsa reutilizable y el costal conforme a lo solicitado a nivel contractual. Por otra parte, y como se mencionó en el periodo del mes de junio, el contratista aportó el soporte del logo y empaque, así como la ficha técnica del costal y la bolsa reutilizable, todos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		estos soportes se encuentran aprobados en el sistema de información del ESAN.
21	Realizar la reposición de los alimentos que no cumplen con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos.	Durante el periodo reportado en el presente informe, el contratista entregó la cantidad de paquetes alimentarios solicitados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional– ESAN, cumpliendo con lo establecido. Los paquetes fueron conformados con alimentos cuyas marcas están incluidas en el Anexo 1 – Listado de marcas autorizadas. Conforme a lo anterior, no fue necesario realizar reposiciones por faltantes ni por incumplimientos en la calidad, lo que evidencia el cumplimiento de esta obligación contractual.
22	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015. Además, responder las PQRSD que se presenten en el marco de la ejecución del contrato dentro del término de la ley 1755 de 2015, artículo 13 y siguientes.	El contratista en el informe de ejecución del presente periodo certificó el cumplimiento de la obligación. La supervisión verificó que, durante la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones o reportes de terceros en los cuales se hiciera alguna reclamación con respecto a las actuaciones del contratista, que pudieran haber afectado la indemnidad del Distrito Especial de Medellín, identificando de este modo el cumplimiento de esta obligación.
23	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de entrega y que afecten el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista informó a la supervisión sobre las situaciones imprevistas que se presentaron durante el periodo, las cuales requerían ser puestas en conocimiento para obtener una respuesta oportuna y garantizar la adecuada ejecución del contrato. En este periodo, el contratista gestionó dos (2) notificaciones correspondientes al ensamble de los paquetes. Los soportes de estas solicitudes fueron cargados oportunamente en el sistema de información del ESAN las cuales fueron

		debidamente aprobados por la supervisión, evidenciándose de este modo el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI-IMPREVISTOS/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
24	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista usó el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín aprobado por el área de comunicaciones del ESAN en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, en los costales y en las bolsas reutilizables. La aprobación de la imagen institucional se dio desde el primer periodo de entregas ya que el contratista solicitó autorización para utilizar los lineamientos de imagen institucional correspondientes al año 2024, solicitud que fue aprobada por el área de comunicaciones como se indicó desde el informe del periodo del 12 al 31 de mayo, permitiendo así el uso de dicha imagen para toda la ejecución del contrato. Asimismo, tal como se indicó en la obligación 20, en las tres (3) entregas realizadas, el contratista suministró los paquetes alimentarios en costales y bolsas reutilizables con el logo y el eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. La supervisión desde el segundo periodo de ejecución mediante la verificación documental y las visitas realizadas a la bodega y puntos de entrega de este periodo validó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación en términos de los vehículos, costales y las bolsas reutilizables.
25	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para un adecuado desarrollo del contrato.	El contratista atendió todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión de manera oportuna, dichas gestiones fueron tramitadas por medio del correo electrónico, el link de autorizaciones y las

		visitas realizadas a los puntos de entrega y bodega de almacenamiento. La supervisión verificó los trámites y respuestas entregadas por el contratista a través de los diferentes medios dispuestos para la ejecución del contrato, tales como: correo electrónico, visitas a la bodega y puntos de entrega, el enlace de autorizaciones (incluidas dos (2) notificaciones de ensamble de paquetes) y demás canales de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución. Tal como se indicó en la obligación 11, durante este periodo se generó al contratista un hallazgo frente al cual adelantó las gestiones correspondientes para el cierre del mismo, evidenciándose así el cumplimiento de la obligación.
26	Adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	Durante el período comprendido en este informe, el contratista adoptó los lineamientos establecidos para el manejo de la documentación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, y para ello fueron socializados los procedimientos durante la jornada de inducción al contratista. El contratista utilizó el aplicativo establecido para la ejecución del contrato y presentó en el sistema de información del ESAN el PDF del formato FO-GERS 1906 Entrega efectiva paquete alimentario y/o encuentro educativo seguridad alimentaria el cual respalda las remisiones que validan la cantidad de paquetes entregados en cada punto. La supervisión verificó las remisiones de entrega generadas a través del uso del aplicativo AppSheet en campo, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación.

27	Ingresar los soportes de las obligaciones contractuales en el Sistema de Información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siguiendo los lineamientos socializados en el proceso de inducción.	El contratista ingresó al sistema de Información del ESAN los soportes de este periodo de ejecución, para evidenciar el cumplimiento de cada una de las obligaciones descritas en las especificaciones técnicas, el anexo al contrato y los lineamientos socializados en el proceso de inducción en cuanto a la calidad de los documentos y la tipología para presentarlos a través del sistema de Información del ESAN. Así como se mencionó en la obligación 15, la supervisión el día 16 de septiembre envió un informe de observaciones al contratista donde se notificaron las novedades evidenciadas en el informe de ejecución presentado, como diligenciamiento errado del encabezado, y redacción incompleta de algunas obligaciones. En el próximo informe se dará cuenta de la subsanación total de los documentos en el sistema de información del ESAN. De acuerdo a las observaciones realizadas en el informe anterior y socializadas el 13 de agosto, el contratista ajustó lo solicitado. La supervisión verificó la calidad documental y el cargue correcto de los soportes en sistema de Información del ESAN, e hizo las devoluciones correspondientes a través de los medios oficiales, con la finalidad de que el contratista realice los ajustes solicitados, de esta manera se identifica el cumplimiento a la obligación contractual.
28	El contratista debe aplicar las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos.	El contratista indicó en su informe de ejecución de agosto, que aplicó las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos. El equipo de supervisión verificó esta obligación por observación directa mediante las visitas a la bodega del contratista y a los puntos de entrega, adicionalmente se verificaron soportes cargados en el sistema de información del ESAN de los cuales se amplía la información en

		la obligación 34, tales como las evidencias de las capacitaciones, reglamento de higiene y seguridad, dando cumplimiento a la obligación.
29	Cumplir con la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, la cual fue reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.	El contratista cumplió con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las buenas prácticas de manufactura en el proceso de almacenamiento de materia prima, ensamble, cargue, descargue y distribución de los paquetes alimentarios, para ello se validó en la ejecución lo siguiente: - Condiciones de higiene, referente a edificación e instalaciones, equipos y utensilios. - Implementación del Plan de saneamiento básico. - Seguimiento a proveedores de materias primas y empaques. - Personal manipulador de alimentos con las capacitaciones solicitadas y el concepto de aptitud laboral para el desempeño de las actividades correspondientes. - Almacenamiento, distribución y transporte de los paquetes alimentarios. - Verificación de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos que conforman el paquete alimentario que por normatividad aplique. - Control de calidad e inocuidad de las materias primas. La supervisión a través de las visitas realizadas en la bodega, en los puntos de entrega y por medio de la revisión documental, verificó la implementación de las buenas prácticas de manufactura, relacionadas con los anteriores aspectos. Adicionalmente, validó el cumplimiento de la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, mediante los soportes cargados al sistema de información del ESAN.
30	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 del 2021, por los cuales se establecen	Para el periodo del 01 al 31 de agosto, el contratista presentó el consolidado de compras locales, junto con la documentación de

	mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato; en la mitad de la ejecución del contrato se debe dar cumplimiento al 50% de la Ley 2046 de 2020 (15% de compras locales).	acreditación de los siguientes productores locales: - TEJIPAZ SAS B.I.C. - FRANCISCO CRISTÓBAL LOAIZA ACEVEDO (RAPIHUEVO GRANJA AGRÍCOLA) - CORPORACIÓN DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA. - ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE ABEJORRAL Asimismo, el contratista entregó las facturas correspondientes que evidencian la adquisición de huevos, fríjol cargamanto, panela y leche en polvo. Por su parte, la supervisión llevó a cabo la verificación del consolidado de compras locales y de los soportes documentales, incluyendo facturas y certificados de los proveedores. Adicionalmente, se realizó la validación de la acreditación de los proveedores locales mediante consulta en la plataforma COMPAN. Como resultado de la revisión y validación de los soportes presentados, se obtuvo la siguiente ejecución de compras locales y en la que se evidencia el cumplimiento por parte del contratista:

VALOR TOTAL ALIMENTOS	$364.745.936
VALOR 30% ALIMENTOS	$109.423.781
TOTAL, COMPRAS REALIZADAS MAYO	$14.873.600
TOTAL, COMPRAS REALIZADAS JUNIO	$25.909.800
TOTAL, COMPRAS REALIZADAS JULIO	$44.870.444
TOTAL, COMPRAS REALIZADAS AGOSTO	$15.353.600
TOTAL, COMPRAS REALIZADAS	$101.007.444
PORCENTAJE EN COMPRAS LOCALES	27,69%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-COMPRAS LOCALES/ CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES/ ACREDITACIÓN DE PRODUCTOR LOCAL/ FACTURA
31	Cumplir las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, el cual define los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado (Anexo 4) incluyendo, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.	El contratista para el periodo del informe presentó los soportes que da cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020, incluyendo certificado de pobreza extrema, declaración expedida por su Representante Legal en la que consta que mantiene el porcentaje de personal nacional y certificado del Ministerio de Trabajo (discapacidad y planilla de seguridad social). Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, los cuales se verificaron y aprobaron por parte del equipo de supervisión, en la que se evidencia el cumplimiento por parte del contratista. OBLI-ACUERDO 016/ OFICIO
32	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Desde las obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas, se establece entregar la bolsa reutilizable para el ensamble de los alimentos que van por fuera del costal (huevos, aceite y galletas), las cuales corresponden al número total de paquetes alimentarios solicitados en cada pedido. Durante el periodo actual se entregaron 400 bolsas reutilizables, que, sumadas a las 2.666 entregadas en los dos periodos anteriores, completan un total de 3.066. unidades, según lo registrado en las remisiones de entrega. La supervisión por medio de las visitas realizadas constató que el contratista desde el inicio de la ejecución entregó la totalidad de las bolsas reutilizables para cada pedido y ensambló en un costal de fibra blanca cada paquete alimentario según lo solicitado en la especificación técnica. A través de los dos (2) anteriores aspectos, se da cumplimiento a la reducción de plásticos de un sólo uso y por ende a la obligación.
33	Garantizar que la entrega de paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en	Durante el período de este informe, el contratista entregó los paquetes alimentarios solicitados por el Equipo de Seguridad

	las especificaciones técnicas y a los procedimientos contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Alimentaria y Nutricional, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, inocuidad y oportunidad. Así como fue mencionado desde el primer informe del 12 al 31 de mayo, el contratista realizó la entrega de fichas técnicas para la validación de las características de cada alimento según lo establecido en el Anexo 2 Características de los alimentos de la especificación técnica y además, presentó los respectivos registros, permisos o notificaciones sanitarias, aplicables según normatividad colombiana vigente, lo que se detalla en la obligación 12. La supervisión verificó a través de observación directa en las visitas a los puntos de entrega y a la bodega del contratista, el cumplimiento de estos aspectos y realizó el seguimiento a la normatividad referente al etiquetado y rotulado; en las visitas realizadas a la bodega se verificó el proceso de ensamble, evidenciándose el cumplimiento de cada una de las condiciones anteriormente descritas. Los paquetes fueron entregados en los puntos previamente concertados por el equipo de la UPSE, quienes están encargados de este aspecto en la logística de entrega. El contratista estuvo dispuesto y acató cada lineamiento de entrega en cuanto a cantidades, ubicación y horario. Si bien, el contratista entregó los paquetes alimentarios solicitados por el ESAN, como soporte de las entregas realizadas, diligenció y cargó al sistema de información del ESAN las respectivas remisiones. La supervisión mediante revisión documental confrontó dichos soportes con los pedidos realizados desde la UPSE y evidenció el cumplimiento con lo requerido por el sistema de Gestión de calidad y gestión documental.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>A continuación, se detalla la cantidad de paquetes alimentarios aprobados por la supervisión y entregados por parte del contratista:

<table><tr><th>Periodo</th><th>PAQUETES APROBADOS</th></tr><tr><td>4</td><td>400</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>34 CUMPLIMIENTO DEL (SG-SST)</td><td>Cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por lo cual deberá:</td><td>Durante el periodo de este informe, el contratista dió cumplimiento a lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la presentación de soportes en el sistema de información que dan cuenta de la implementación y la gestión continua del mismo, conforme a los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

El contratista tal y como se dejó descrito en el informe anterior, realizó el cargue en el sistema de información del ESAN, de los soportes que presentaron alguna observación como fueron los soportes de implementación de capacitación, dando cumplimiento al criterio establecido en esta obligación para el mes de agosto.

En las obligaciones siguientes se describe en detalle el estado de cada soporte y proceso realizado por el contratista en materia del SG-SST.</td></tr>
<tr><td></td><td>Contar con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST, certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magíster en SST.</td><td>Tal y como se reportó desde el informe del mes de julio, el contratista realizó la subsanación de la información relacionada con el profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

Con lo anterior, se da cumplimiento a esta obligación, y en caso de algún cambio o modificación en el personal, se notificará oportunamente.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Disponer de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con las medidas de intervención de acuerdo a la jerarquización de controles y soportes que demuestren la implementación de los mismos. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	Como se indicó en el informe del mes de julio, la matriz de identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos fue suministrada por el contratista el día 10 de junio de 2025 a través del sistema de información del ESAN, la supervisión revisó y aprobó el documento cargado, el cual se ajustó de acuerdo a las observaciones realizadas. Para el periodo actual, el contratista tal y como se reportó en el informe anterior, adjuntó los soportes donde da cuenta del cumplimiento de acciones que estaban pendientes y descritas en la matriz de riesgos tales como, arreglos de infraestructura, iluminación, pisos, paredes, entre otros, acorde con los tiempos establecidos. La supervisión revisó y aprobó estos soportes, así como los relacionados en el mes de julio que estaban pendientes en el sistema de información, dando como cumplida esta obligación para el mes del presente informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
	Contar con un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	El contratista, desde el inicio de la ejecución, presentó el plan de trabajo y el plan de formación para el año 2025, el cual fue aprobado por la supervisión. Para el presente informe, el contratista presentó los soportes de implementación del plan de capacitación y plan de trabajo del mes de agosto, correspondiente a pausas activas, los cuales fueron aprobados por la supervisión en el sistema de información del ESAN OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y soportes de divulgación. artículos 104 a 125 del C.S. del T. Ley 962 de 2005 y de la Ley 1010 de 2006.	El contratista para el informe anterior cargó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el sistema de información del ESAN, el cual se encuentra aprobado por la supervisión. Para el presente informe, y teniendo en cuenta que esta obligación está condicionada al ingreso de personal nuevo a la empresa el cual requiere conocer el reglamento de Higiene y Seguridad; para el mes de agosto, no se evidenciaron ingresos nuevos, por lo tanto, el contratista no está obligado a cargar soportes documentales en el sistema de información, relacionados con este tema.
	Contar con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.	Para el presente informe, el contratista presentó los soportes del certificado de siniestralidad, expedido por la ARL SEGUROS BOLIVAR con fecha del 1 al 31 de agosto del 2025, en el cual se reportan cero (0) accidentes calificados de origen laboral. Por lo anterior, el contratista no requirió la implementación de recomendaciones ni evidencias a las investigaciones mencionadas en la obligación. La supervisión revisó y aprobó en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento al soporte para la obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INVESTIGACIONES SGSST

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo a la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral). Literal g del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1401 de 2007, parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.1, numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12, numeral 4 del artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.	Tal y como se reportó en el informe anterior, el contratista cumplió con los soportes cargados para los periodos previos en materia de inducción en SST, la información fue verificada y aprobada en el sistema de información para el mes de julio. Para el período actual del presente informe, el contratista no tuvo inducción de personal nuevo ni reinducción al personal ya contratado, por lo que no realiza cargue de información para esta obligación. Se resalta que el cumplimiento de esta obligación está condicionado al ingreso de personal nuevo del antiguo cuando sea necesario. Por lo anterior, la supervisión realizará el reporte correspondiente cuando se presenten nuevos ingresos o reinducción de personal.
	Contar con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión. Artículos 1,3,11,14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 35 y parágrafo del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, artículo 2.2.4.6.8 y numeral 10 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.	Para el presente informe, el contratista presentó como soporte documental de la reunión mensual del COPASST, el listado de asistencia debidamente diligenciado con fecha del 28 de agosto del 2025 y las firmas de los asistentes a la misma. Cabe mencionar que este soporte es el que se valida en el sistema de información del ESAN ya que no se solicita el cargue de actas de reunión dentro de las cuales se toquen temas sensibles con respecto a la empresa y sus trabajadores. La supervisión verificó y aprobó el documento en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento con la obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral y actas de reunión. Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.	Para el presente informe, el contratista basado en la periodicidad de las reuniones establecidas dentro de la normatividad para dicho comité presentó los soportes documentales relacionados con la actividad de capacitación a cuatro (4) participantes del CCL, en el tema de Acoso Laboral y Sexual, dictada el 27 de agosto del 2025, por la ARL SEGUROS BOLIVAR. La supervisión revisó y aprobó en el sistema de información, dando por cumplida la obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL
	Contar con brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Operativos Normalizados PON, divulgados a todo el personal y registros de simulacros. Numeral 1 al 13 y parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.	Para el presente informe, el contratista presentó los soportes documentales relacionados con el cumplimiento de la obligación de la brigada de emergencia; en los cuales se evidencia un nuevo proceso de convocatoria de personal para participar, con fecha de apertura del 29 de agosto hasta el 3 de septiembre, a la fecha del informe se reportaron 11 postulados. Adicionalmente, se evidenció en el sistema de información el cargue actualizado del inventario de recursos para emergencias, específicamente botiquines y extintores. La supervisión revisó y aprobó los soportes presentados por el contratista, en el siguiente informe se relacionará el proceso de actualización del personal de la brigada, a partir de los postulados al 3 de septiembre del 2025; por lo anterior, se da cumplimiento a la obligación para el periodo del informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA DE EMERGENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Disponer de las evidencias de los resultados de las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas a todos los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados. Artículos 15, 80 y 84 de la Ley 9 de 1979, literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, numeral 14 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.	Para el presente informe, el contratista presentó la actualización de las inspecciones de puestos de trabajo y los soportes de las acciones de mejora en pro a la subsanación de lo evidenciado en los diferentes puestos de trabajo. La supervisión verificó en el sistema de información del ESAN y aprobó. Por lo anterior, el contratista dió cumplimiento a esta obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INSPECCIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Contar con el análisis estadístico de accidentes laborales y enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales. Decreto literal c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, artículo 2.2.4.2.2.20 del Decreto 1072 de 2015.	Para el presente informe, el contratista presentó los soportes del certificado de siniestralidad, expedido por la ARL SEGUROS BOLIVAR con fecha del 1 al 31 de agosto del 2025, en el cual se reportan cero (0) accidentes calificados de origen laboral. Por lo anterior, el contratista no requirió la implementación de recomendaciones ni evidencias a las investigaciones mencionadas en la obligación. La supervisión revisó y aprobó en el sistema de información del ESAN, dando cumplimiento al soporte para la obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / INVESTIGACIONES SGSST

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud sobre la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado. Artículos 3 al 7 de la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.	Para el presente informe, el contratista realizó el cargue de un certificado del Servicios Medicos San Ignacio S.A.S en el cual se da cuenta del compromiso de salvaguardar las historias clínicas de los trabajadores asociados a la empresa GR LOGISTICA SAS. Lo anterior como soporte de la prestación del servicio y el cumplimiento de la obligación. El contratista se encuentra ajustado la información derivada de los conceptos médicos laborales en el formato establecido por la supervisión, ya que se requiere la protección de datos de los trabajadores y por ende se sugirió que se hiciera en un formato genérico en excel, con la información relevante para el proceso de verificación; por lo anterior, el contratista se encuentra ajustado los para realizar el cargue en el sistema de información, lo cual será verificado por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe; sin embargo, el contratista cargó el certificado emitido por Servicios Médicos San Ignacio S.A.S donde avala el proceso de realización de exámenes médicos laborales para la empresa GR Logística. La supervisión revisó y aprobó como parte del cumplimiento de la obligación. La supervisión en el siguiente informe dará cuenta del cargue de la base de datos de los trabajadores. por parte del contratista. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONCEPTO MEDICO LABORAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020, Resolución 0595 de 2022; artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 Art 32 (en caso de que le aplique).	Tal y como se reportó en el informe anterior, el contratista contó con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV- este soporte fue cargado en el sistema de información del ESAN, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión. Para el presente informe, el contratista realizó capacitación en temas relacionados con el PESV a saber: Ascenso y Descenso de vehículos, manejo preventivo y defensivo de motociclistas en la vía. La supervisión revisó y aprobó los soportes cargados en el sistema de información del ESAN dando cumplimiento con esta obligación. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SEGURIDAD VIAL
	Aportar la constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, al cual se le entrega al supervisor al inicio del contrato.	El contratista desde el mes de mayo dio cumplimiento con esta obligación contractual, presentando el certificado de autoevaluación de estándares mínimos, expedido por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL- de la compañía Seguros Bolívar, correspondiente al periodo 2024, con un nivel de avance del 92,5% aceptable. La supervisión verificó los soportes cargados y avaló el cumplimiento de esta obligación contractual. Por lo anterior, el contratista dió cumplimiento de esta obligación y para todo el periodo contractual.
	Realizar el curso de capacitación en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y aportar el certificado al supervisor del contrato como requisito del primer informe parcial de supervisión para el primer pago.	El contratista desde el mes de junio dio cumplimiento con esta obligación, presentando el certificado del curso en SGSST expedido con fecha del 18/6/2025 a nombre de Lina Marcela Rojas Gallego, quien es el enlace interlocutor del contratista; este soporte se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN. Por lo anterior, el contratista dio cumplimiento a la obligación que fue requisito para el primer informe de supervisión y el primer pago.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El porcentaje de ejecución física del contrato, resultado de la entrega de los paquetes alimentarios aprobados por la supervisión durante la ejecución de entregas, es del **85.93%** con relación a la cantidad total contratada.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín declaró mediante Decreto 0363 del 29 de abril de 2025, la existencia de una calamidad pública, con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; seguidamente expidió el Decreto 0364 del 2 de mayo de 2025 por medio del cual declaró la urgencia manifiesta en el marco de la declaratoria de calamidad pública. Ambas declaratorias a través de los citados actos administrativos tienen la finalidad de brindar una respuesta oportuna por parte de la Administración Distrital a los eventos, afectaciones e impactos ocasionados por la temporada de lluvias del segundo trimestre del año, los cuales han generado afectaciones severas a la población, principalmente en términos de acceso a alimentación, servicios básicos y condiciones mínimas de subsistencia, afectando gravemente la seguridad alimentaria en distintas zonas del Distrito, tanto urbanas como rurales.

Ante esta situación excepcional, el Distrito acude a la figura de urgencia manifiesta, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, que permite prescindir de los procedimientos ordinarios de selección en aquellos casos en los que se requiere actuación inmediata para conjurar hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre, o para evitar perjuicios graves a la comunidad. Esta disposición permite además la realización de traslados presupuestales internos con el fin de atender los gastos necesarios para enfrentar la emergencia.

Con base en esta declaratoria, y en aplicación del literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se acude a la modalidad de contratación directa, específicamente para la atención de urgencias manifiestas, la cual procede cuando, por razones de inmediatez, no resulta posible adelantar un proceso de selección competitivo y se requiere actuar de forma directa para atender situaciones críticas y sobrevinientes como la presente calamidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el acto administrativo que declara la urgencia manifiesta hace las veces del acto de justificación para la contratación directa, y que en estos casos no se requiere la elaboración de estudios y documentos previos, dada la necesidad de intervenir de manera rápida y eficaz para atender a la población afectada.

Este proceso será liderado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco del programa "Todos contra el hambre" contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Medellín Te Quiere", dentro del pilar "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente".

El componente prevé el suministro inmediato de paquetes alimentarios como medida de

atención humanitaria para mitigar los impactos sociales, económicos y nutricionales causados por la calamidad, priorizando personas y familias en situación de vulnerabilidad. La intervención deberá garantizar condiciones de calidad, pertinencia, oportunidad e inocuidad en la entrega de los alimentos, bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Tabla 3. Obligaciones del contratante.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	El Distrito Especial de Medellín garantizó los recursos económicos correspondientes para la ejecución del contrato por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000121232 y RP No. 4700056220. El presente informe de seguimiento a la contratación estatal ISCE avala el pago de este periodo de ejecución, según lo establecido en la forma de pago.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín designó como supervisora del contrato a July Andrea Rivillas, el día 09 de mayo de 2025 y como supervisora suplente a la profesional universitaria Angela Robledo. El 16 de mayo, se modificó la designación de la supervisión, incluyendo por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia a Paola Andrea Hernández Yepes como apoyo jurídico y Claudia Yulied Villada Álzate como apoyo financiero y contable del contrato.
3	Suministrar información, apoyo y acompañamiento al contratista cuando lo requiera en ocasión a la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN realizó el día 14 de mayo de 2025 la inducción al contratista, donde brindó los lineamientos y procedimientos a aplicar durante la ejecución del contrato en pro del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, además, por medio de la supervisión designada, se brindó apoyo y acompañamiento constante al contratista, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

4	Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	El Distrito Especial de Medellín coordinó con las Dependencias Distritales respectivas, las actividades que el contratista debe ejecutar en el marco del cumplimiento del contrato.
5	Suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, envió al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos y demás material impreso, aprobado por el área de comunicaciones del ESAN. Dicho material es usado en la identificación de vehículos, costales y bolsas reutilizables.
6	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la supervisión asignada al contrato, llevó a cabo la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la revisión de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN y la gestión de las observaciones y devoluciones correspondientes, las cuales fueron detalladas en la obligación 37.
7	Realizar la inducción al Contratista frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental, sistemas de información y demás lineamientos requeridos para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de los compromisos.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN realizó inducción al contratista, el día 14 de mayo del 2025, donde brindó los lineamientos y procedimientos a aplicar durante la ejecución del contrato frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental y sistemas de información del ESAN.

8	Vigilar que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, tal como lo reportó en el informe anterior, realizó la revisión de los soportes relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, los cuales fueron subsanados; durante este proceso se evidenció el cumplimiento de algunos de los estándares mínimos en SST como COPASST, inducción y reinducción en SST y Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP. Para el presente informe, la supervisión aprobó algunos de los soportes cargados, que cumplen con los criterios de calidad y coherencia frente a las actividades planeadas, así mismo, se encuentra revisando los soportes de implementación y de estos se dará cuenta en el siguiente informe.
9	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales asumidas por el contratista con sus colaboradores. Así mismo, verificó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 4. Impuestos, tasas y contribuciones:

El Supervisor, deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato a través del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato":

Descripción Indicador	Valor Retención
Retención renta servicios generales 4%	$14.942.142
Deducción Estampilla Pro Innovación 1% Acuerdo 93	$3.735.534
Deducción Estampilla justicia familiar 2% Acuerdo 93	$7.471.071
Total general	**$26.148.747**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Como soporte del informe de avance, el contratista entregó la relación del personal con los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social para el mes de Agosto, en la cual evidencia el pago oportuno y total de la Seguridad Social de las personas relacionadas en la base de datos del contratista.

Tabla 5. Certificado de Pagos a Seguridad Social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
AGOSTO	80414144	$924.400	$3.704.300	$832.900	$5.461.600

Tabla 6. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/09/2025	Agosto	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ C.C 79.296.978 Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes que requieran registro o marcación.
- Para el periodo del presente informe el contrato requirió la AMPLIACIÓN N°01: Por un período de setenta y ocho (78) días calendario, es decir, desde el diez (10) de agosto de 2025 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar recurso, lo que ocurra primero.
- No se ha presentado ausencia del supervisor para este periodo.
- A la fecha no se han materializado riesgos.
- No se han realizado contratos de comodato.
- A la fecha, el contrato no ha sido objeto de auditoría por parte de los Entes de Control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EVALUACIÓN SAP

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104907
Objeto del Contrato Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la
Numero Evaluación 4
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,84	19,34
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,70
JURÍDICO	10	10,00	9,85
TÉCNICO	50	50,00	49,80

% Calificacion Total	99,84
% Total Calificacion acumulado	98,69

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por el Distrito de Medellín en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla 7. Relación de la imputación de gastos:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110000125	72200000	2320202009	240026	4000121232	50101821	4700056220

Tabla 8. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056220	FEGR2287	25.06.2025	5000763865	$56.047.040
4700056220	FEGR2301	22.07.2025	5000766542	$126.105.840
4700056220	FEGR2321	20.08.2025	5000768544	$191.400.642

Tabla 9. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104907	4700056220	203	Incl.Social y Flia	240026	ASISTENCIA-ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE	$499.939.700	$373.553.522	$126.386.178

Tabla 10. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$ 499.939.700
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$ 499.939.700
Pagos Realizados (Acumulado)	$373.553.522
Pago autorizado del 01 al 31 de agosto.	$56.047.040
Porcentaje pago autorizado	11,21%
Porcentaje de ejecución financiera	74,72%

Tabla 11. Ejecución entrega de paquetes alimentarios:

PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025			
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**NÚMERO DE PAQUETES ENTREGADOS**	**VALOR A PAGAR**
Paquetes alimentarios a personas y familias afectadas por la temporada invernal	$140.117,60	400	$56.047.040
TOTAL A PAGAR POR PAQUETES ENTREGADOS			**$56.047.040**

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo del informe no se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- Durante el periodo del informe no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Las garantías pactadas en el contrato se encuentran vigentes, aprobadas y cargadas al sistema SECOP II y el sistema de información del ESAN.
- Para el periodo del presente informe el contrato requirió la AMPLIACIÓN N°01: Por un período de setenta y ocho (78) días calendario, es decir, desde el diez (10) de agosto de 2025 hasta el veintisiete (27) de octubre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar recurso, lo que ocurra primero.

Tabla 11. Pólizas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101239148	Calidad.	12/05/2025	9/02/2026	14/05/2025	$49.993.970
		Cumplimiento.	12/05/2025	9/02/2026	14/05/2025	$49.993.970
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros.	12/05/2025	9/08/2028	14/05/2025	$24.996.985
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101081868	Responsabilidad civil extracontractual	12/05/2025	9/08/2025	14/05/2025	$284.700.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 12. Pólizas actualizadas según ampliación número 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101239148	Calidad.	12/05/2025	27/04/2026	12/08/2025	$49.993.970
		Cumplimiento.	12/05/2025	27/04/2026	12/08/2025	$49.993.970
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros.	12/05/2025	27/10/2028	12/08/2025	$24.996.985
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101081868	Responsabilidad civil extracontractual	12/05/2025	27/10/2025	12/08/2025	$284.700.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $56.047.040

Atentamente,

July Andrea Rivillas González
Supervisora

Claudia Yulied Villada Alzate. Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	**Paola Andrea Hernández Yepes** Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaborado por:

Sara Pabón Restrepo Contratistas Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Técnica.	**Jhoan Sebastián Restrepo** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Administrativa/financiera.	**Juan Gonzalo Angel** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Jurídica.	**Biviana Betancur** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Seguridad y Salud en el Trabajo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia